

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a tres de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 16/09/2021.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Dación a cuenta, Decreto de Alcaldía 245/2021 Ampliación plazo pintura fachadas 30 de Abril de 2022.*
- 6.- *Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno del Taller de Empleo de Canfranc.*
- 7.- *Ratificación Decreto de Alcaldía 233/2021 Prórroga Convenio formación ACNA (ALURTE).*
- 8.- *Ratificación Decreto de Alcaldía 234/2021 Convenio AMPA 2021.*
- 9.- *Aprobación, si procede, Modificación Presupuestaria 5/2021 Suplemento de Crédito.*
- 10.- *Informe subvenciones Fondos europeos, Contrato Menor 13/2021.*
- 11.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Menorias José Luis Climente Oresanz E-RC-1698.*
- 12.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Beseras y Blancas y Saman Blanca Calvo Treviño E-RC-1650.*
- 13.- *Aprobación, si procede, Adhesión funciones de Delegado de Protección de Datos por la Diputación Provincial de Huesca.*
- 14.- *Dación a cuenta, Decreto de Alcaldía 247/2021, Aprobación inicial Modificación Aislada nº 1 del Plan Parcial, entorno Estación Internacional de Canfranc.*
- 15.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16/09/2021.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 16/09/2021, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 16/09/2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 16/09/2021, y que seguidamente se detallan:

- 1.- La solución de tema de Candanchú y su apertura que es muy importante para nuestra zona, de momento es una solución para este año y se trabajará en su futuro.
- 2.- 100 k Entre Astún-Candanchú. Unión en oferta y pases, muy importante en esta temporada tan incierta. Suple la falta de pase para todo Aragón. Se informa de que los ayuntamientos del Valle se han comprometido en poner y pagar, como otros años, el autobús de unión entre Astún y Candanchú.
- 3.- Pleno de la Mancomunidad en la que se informó de la compra de un camión de la basura y otros temas varios. El más importante la presentación a los Fondos Europeos de la unión Astún-Candanchú a

través de un remonte. Más de 9 millones de euros que han sido valorados por el Gobierno de Aragón con la máxima puntuación.

4.- Siguen las obras de la urbanización de la Estación y del Hotel a buen ritmo. Hubo una visita del dueño de Barceló que se fue muy contento.

5.- Han cogido ritmo las obras de la depuradora.

6.- El Secretario General Técnico de Medio Ambiente anuncia la llegada de 5 millones de euros para el mantenimiento de las obras de protección de Canfranc Estación. Las obras pueden empezar el año que viene.

7.- Hemos insistido en la cesión de terrenos de Medio ambiente que no son útiles para ellos y nos podrían dar servicio al ayuntamiento.

8.- Se han ido realizando actividades y recuperando una relativa normalidad; jornadas micológicas, de consumo local, Halloween, visitas teatralizadas...

9.- Ha empezado el taller de empleo.

10.- El LSC nos comunicó que necesitaría un terreno para desarrollar un proyecto de construcción de una nave y oficinas. El proyecto es de interés local y además serviría para desarrollar la parte industrial de Canfranc. Se va a solicitar a la DPH una ayuda para la compra de ese terreno. El terreno es el de Endesa que está a la salida del túnel ferroviario del Somport.

11.- Obras del colegio se están ejecutando. Valla y cambio de persianas.

12.- Avances en las encuestas y el proyecto de la residencia.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 16/09/2021, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 212/2021, de 13 de septiembre de 2021.** Lista provisional y tribunal técnico Superior Educación Infantil.
- **Decreto 213/2021, de 13 de septiembre de 2021.** Lista provisional y tribunal auxiliar administrativo oficina turismo.
- **Decreto 214/2021, de 22 de septiembre de 2021.** Lista definitiva técnico Superior Educación Infantil.
- **Decreto 215/2021, de 23 de septiembre de 2021.** Delegación Teniente de Alcalde.
- **Decreto 216/2021, 23 de septiembre de 2021.** Aprobación pliegos negociado sin publicidad pickup.
- **Decreto 217/2021, de 23 de septiembre de 2021.** Liquidación Pista de patinaje.
- **Decreto 218/2021, de 24 de septiembre de 2021.** Liquidación Pista de patinaje.
- **Decreto 219/2021, de 24 de septiembre de 2021.** Fecha exámenes promoción interna.
- **Decreto 220/2021, de 24 de septiembre de 2021.** Comunicación Previa de Obras.
- **Decreto 221/2021, de 28 de septiembre de 2021.** Lista definitiva y fecha de examen auxiliar administrativo turismo.
- **Decreto 222/2021, de 28 de septiembre de 2021.** Lista aprobados Técnico Superior Educación Infantil.

- **Decreto 223/2021, de 28 de septiembre de 2021.** Rectificación lista aprobados Técnico Superario Educación Infantil.
- **Decreto 224/2021, de 29 de septiembre de 2021.** Liquidación piscinas Sargantana.
- **Decreto 225/2021, de 29 de septiembre de 2021.** Coworking Ana María De Buen Bueno.
- **Decreto 226/2021, de 30 de septiembre de 2021.** Adjudicación Contrato Menor reparación de aceras Felipe V.
- **Decreto 227/2021, de 30 de septiembre de 2021.** Compensación deudas Hotel Santa Cristina.
- **Decreto 228/2021, de 4 de octubre de 2021.** Abono dietas promoción interna oficinas.
- **Decreto 229/2021, de 4 de octubre de 2021.** Abono dietas promoción interna turismo.
- **Decreto 230/2021, de 7 de octubre de 2021.** Apercibimiento Taller de Empleo.
- **Decreto 231/2021, de 7 de octubre de 2021.** Comunicación Previa de Obras.
- **Decreto 232/2021, de 8 de octubre de 2021.** Compensación ADIF.
- **Decreto 233/2021, de 15 de octubre de 2021.** Prórroga Convenio ALURTE.
- **Decreto 234/2021, de 15 de octubre de 2021.** Convenio AMPA 21/22.
- **Decreto 235/2021, de 18 de octubre 2021.** Anulación Decreto 199.
- **Decreto 236/2021, de 19 de octubre 2021.** Nombramientos Promoción Interna.
- **Decreto 237/2021, de 20 de octubre de 2021.** Adjudicación Contrato Menor 13/2021 Asistencia técnica Biomasa.
- **Decreto 238/2021, de 21 de octubre de 2021.** Justificación pintura fachadas Arañones 5.
- **Decreto 239/2021, de 21 de octubre de 2021.** Creación Unidad Accesibilidad.
- **Decreto 240/2021, de 21 de octubre de 2021.** Declaración Responsable de Obras.
- **Decreto 241/2021, de 22 de octubre de 2021.** Justificación pintura fachadas Arañones 14.
- **Decreto 242/2021, de 25 de octubre de 2021.** Poder general pleitos.
- **Decreto 243/2021, de 26 de octubre de 2021.** Justificación pintura fachadas Arañones 7.
- **Decreto 244/2021, de 27 de octubre de 2021.** No liquidación Plusvalía.
- **Decreto 245/2021, de 28 de octubre de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

Aplicación presup.	Proveedor	Euros	Aplicación presup.	Proveedor	Euros
92002269900	Alimentación el Canfranco	3,00	92002220100	Correos	191,41
34102260904	Sargantana	2994,75	9,20022E+11	COPISU	88,32
34202120004	BigMat	61,24	16302040000	ARVAL BNP PARIBAS GROUP	425,61
16502210002	Urbener	1218,37	16302040000	ARVAL BNP PARIBAS GROUP	507,78
34202210011	Urbener	583,08	92002160000	Copiadoras digitales de Huesca, S.L.	10,93
32402210008	Urbener	181,44	33402260900	Freddy Antonio Gutierrez Mendoza	65,00
33402260901	LaRulotte	3428,04	92002190000	Servicios informáticos Jaca, S.L.	1701,90
92002200000	Salvador Suministros de oficina S.L.	409,95	34202210011	Urbener	48,13
34102260904	Pirinea Nordic	326,7	32302210007	Urbener	6,21
92002160000	Real Casa de la Moneda y Timbre	16,94	33402260901	Travibelpla S.L.	55,00
92002190000	Pirineum	265	92002260100	Piscinas Canfranc	92,00
92002160000	Pirineum	95,4	16302219901	EIFORSA	551,76
34202120004	Laboratorios Biotest, S.L.P.	335,56	92002160000	TURITOP	49,00
92002270600	Asociación Cultural "El Globo"	2600	34102260201	El Pirineo Aragonés	118,71
92002150000	Luis Rubio Gracia	877,25	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino S.L.	1833,34
16302210300	Red Española de Servicios S.A.U.	753,94	92002270000	Jesús Salcedo García	164,56
33302120003	Bureau Veritas Inspección y Testing	162,61	16302210004	Energía XXI	7,00
92002050000	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	58,08	92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.U	151,25
92002050000	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	88,33	34202120004	SATE Servicios Técnicos	173,44
34202210012	Energía XXI	609,60	32002270600	Fumanal y muniesa	137,19
16302210003	Energía XXI	64,08	34102260904	Industrial papelera oscense	92,81
32302210007	Energía XXI	97,42	16302219901	Araiz Suministros eléctricos	23,29
92002210015	Energía XXI	108,35	92002269900	Julián Gracia Puente	380,67
92002210015	Energía XXI	144,17	33402260200	Escuela Esqui&Snow Valle de Astún	1210,00
92002210014	Energía XXI	689,89	33402260901	AQMA	400,00
31302210006	Energía XXI	96,27	33402260901	Transportes Lázaro	1008,00
23102210005	Energía XXI	49,86	16302219901	BigMat	92,22
13302210000	Energía XXI	5,34	92002220008	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.U	9,90
92002270600	SERVICIO Y CONTROL DE BACKUP REMOTO S.L	202,07	43902261001	Adrada	61,75
92002270600	OESIA NETWORKS S.L.	242	92002270600	Pirineum	477,00
92002210006	LLAVES PEREZ	26,6	92002270600	Pirineum	477,00

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
34102260904	Cabrero e hijos SA	105,71	33402260901	Associació Sant Andreu Jazz Band	300,00
16302219901	BISAR	405,39	33402260901	Eduardo Bescós Clemente	25,34
92002260100	Hotel Real villa Anayet	372,50			
16502210002	Energia XXI	384,37			
34102260904	AMBUARAGON	5119,00			
92002190000	SISTEMAS DE OFICINA INTEGRA SL	123,71			
92002210902	SERVICIOS INFORMATICOS JACA	120,20			
92002160000	SERVICIOS INFORMATICOS JACA	544,50			
17206190005	IKEA	65,00			
92002211100	EL CANFRANERO	6,40			
92002211000	EL CANFRANERO	4,50			
34202120004	BIGMAT	34,10			
16302219901	REY MAQUINARIA Y JARDIN	49,01			
16302130000	TALLERES RAMON CAJAL	73,05			
17206190005	IKEA	452,00			
33402260901	César Raimundo Peris Escrig	765,00			
33402260901	Lucía Carro Veiga	510,00			
33402260200	Hotel & Spa Real Villa Anayet	348,84			
16502210002	EDISTRIBUCION	190,44			
34202210011	EDISTRIBUCION	244,42			
33302210203	REPSOL BUTANO, S.A.	31,92			
16302210003	Energia XXI	51,51			
17206190005	SYA Instalaciones S.L.	96,80			
34102260904	Cabrero e Hijos, S.A.	38,72			
92002219902	TQ TECNOL, S.A.U	230,87			
34102260904	PYRENE VISUALS SL	307,41			
92002220008	TELEFONICA S.A.U	26,62			
92002220008	TELEFONICA S.A.U	1012,33			
16302211200	ARAIZ SUMINISTROS	68,10			
33402260901	Associació Sant Andreu Jazz Band	3025,00			
33402260901	César Raimundo Reis Escrig	510,00			

Aplicación presup.	Proveedor	Euros	Aplicación presup.	Proveedor	Euros
16302210003	Endesa Energía, S.A.	134,05	43902261001	Amazon	36,00
33402260200	BlueMedia	605,00	33402260901	Amazon	73,68
33402260900	Jose Manuel Bueno Malon	2194,20	33402260901	Amazon	3,07
33402260900	Jose Manuel Bueno Malon	371,00	16302219901	Francisco Lardies Albero	62,81
16302219901	svh24.de	83,37	17106090000	Cornat&Valgo	1482,40
16302219901	Bisar	299,45	43206220000	Alicia Peralta Catalán	8806,15
34202120004	Rey Maquinaria y Jardín	1473,32	33402260901	José Julio Tomás tomás	425,00
17002100000	Rey Maquinaria y Jardín	720,72	33402260901	José Julio Tomás tomás	65,00
16302160000	Sistemas de Oficina Integra, S.L.	108,60	33402260901	Phillippe Spiesser	810,00
92002269900	Larraz	118,68	33402260901	Juan Mari Ruiz Alberca	170,00
33402260901	Classic Hall, S.L.	1210,00	33402260901	Juan Luis Gallego Cruz	665,00
33402260901	Clara Cernat	972,00	33402260901	Natalia Tchitch	855,00
33402260901	Irina de Baghy	567,00	33402260901	Antonio Oyarzábal Arigita	1105,00
33402260901	Irina de Baghy	174,10	33402260901	Israel Fausto Martínez Melero	595,00
33402260901	Guillaume Bellon de Chassy	567,00	33402260901	Sergio Castro Fernández	680,00
33402260901	Guillaume Bellon de Chassy	165,73	33402260901	Ona Cardona Curcó	190,00
16302219901	Amazon.es	56,49	33402260901	Josep Maria Colom Rincón	1330,00
33402260901	Narcís Vidal López	297,50	33402260901	Rocío Gómez Plaza	665,00
32602210500	Pescaderías San Sebastian	113,58	33402260901	Ana Isabel Sáez Sarrió	680,00
92002220008	Embou	9,90	33402260901	Emiliano Roca Gómez	65,00
33402260901	Ángel Pereira Cantó	297,50	33402260901	Angel Pereira Álvarez	1140,00
33402260901	Marcelo Germán Mercadante Coroas	332,50	33402260901	Flavio Alan de Sousa Andrade	425,00
33402260901	Marcelo Germán Mercadante Coroas	65,00	16102210600	Salunatur	50,51
33402260901	Denis Pascal	648,00	16502210002	EDISTRIBUCION	175,80
33402260901	Marie-Paule Milone	891,00	16502210002	EDISTRIBUCION	165,15
33402260901	Vincent Cintero Enguïdanos	340,00	34202210011	EDISTRIBUCION	195,46
33402260901	Claudio Forcada Delgado	86,57	34102260904	Cabrero e hijos SA	142,25
33402260901	Francesc Capella Hempel	50,00	34102260904	Cabrero e hijos SA	81,22
43206220000	Prames S.A.	85264,11	16302219901	Wurth SA	227,09
34202210303	Cebollero	1471,66	34102260904	Cabrero e hijos SA	54,21
16102210600	Farmacia Senante	72,90	34102260904	Cabrero e hijos SA	191,91

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33402260901	Edelweiss Sonido e Iluminación	8560,75	16502210002	URBENER	3233,98
92002190000	Copiadoras digitales de Huesca, S.L.	573,72	16302219901	BIGMAT	227,71
32602210500	Pescaderías San Sebastián	205,29	92002211000	COPISU	476,74
"165022100002"	Urbener	133,10	92002160000	MONITOR INFORMATICA	148,48
16502210002	EDISTRIBUCION	181,40	92002270600	FUMANAL Y MUNIESA	137,19
92002220008	Telefonica SAU	313,11	92002220100	CORREOS	222,81
92002220008	Telefonica SAU	160,24	32602210500	Frutas carasol S.L.	251,88
16302210004	Energía XXI	201,98	92002269900	Flores EL CISNE	100,00
16302210003	Energía XXI	160,00	17002100000	Brico Sanara Hogar S.A.	272,50
16302210004	Energía XXI	5,87	17206190005	Llaves Perez	50,52
34202210012	Energía XXI	561,68	34202120004	Hanna instruments	161,41
92002210015	Energía XXI	103,44	17002100001	Maderas del Altoaragón	50,82
92002210015	Energía XXI	151,60	33302210009	ENDESA ENERGIAS S.A.	243,84
32302210007	Energía XXI	76,32	32602210500	RESTAURANTE UNIVERSO	235,00
31202210006	Energía XXI	87,84	32602210500	LOALMA	23,60
23102210005	Energía XXI	44,34	16302210300	RESSA	740,02
92002220008	Telefónica Móviles	20,01	92002050000	BNP PARIBAS	88,33
92002220008	Telefónica Móviles	19,36	92002050000	BNP PARIBAS	58,08
92002210014	Energía XXI	425,44	92002210015	ENDESA ENERGIAS S.A.	79,41
92002220008	Telefónica Móviles	34,74	92002270600	SERVICIO BACKUP	202,07
13302210000	Energía XXI	4,71	92002200000	Salvador suministros	593,41
32602210500	Productos Diego	463,98	17206190005	Orbe	42,99
16302040000	ARVAL	507,78	17206190005	Orbe	568,92
16302040000	ARVAL	425,61	92002160000	Pyrene Visuals SL	139,15
33212200101	AltoAragon	128,00	92002160000	Pyrene Visuals SL	131,89
17002100000	Arcas Laplaza	774,40	92002270600	Embou	9,90
17206190005	Salvador	593,41	16302211200	Araiz	291,97
33402260900	DIEGO JAVIER REY SANTOS	2300,00	16302219901	WURTH	128,59

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16302219901	WURTH	191,41	34102260904	FED. ESP. DE ATLETISMO	1962,00
16302219901	WURTH	285,51	34102260904	LaCasadelasVallas	3061,30
16302219901	WURTH	293,88	33402260901	Emiliano Roca Gómez	332,50
92002200000	SALVADOR	515,36	33212200101	Librería General Jaca	135,95
43902269900	ZEEMAN	17,93	33402260900	Pirinea Nordic	1197,90
92002120006	LLAVES PEREZ	28,02	16302130000	Sistemas Integra	154,98
17002100000	BISAR	309,37	16302219901	Bisar	314,09
92002160000	Turitop	49,00	34102260201	Pyrene Visuals SL	605,00
33402260200	Valle de Astún	605,00	92002270600	Embou	151,25
92002210304	Cebollero SL	899,00	33212200101	Amazon	13,00
32302210301	Cebollero SL	899,00	33212200101	Amazon	353,86
34202210303	Cebollero SL	1450,99	33212200101	Amazon	21,02
92002120006	Talvica SL	800,92	33212200101	Amazon	17,95
32602210500	Pescaderias San sebastian	108,44	33302120003	TK Elevadores, SLU	130,83
92002219902	Talleres Ramon Cajal	55,06	32002120001	TK Elevadores, SLU	472,37
16302210400	Sumitexa	140,00	33302210203	Repsol Butano	31,92
34102260904	Club montaña Arañones	2018,43	16502210002	Urbener	278,30
92002211000	Cabrero e Hijos IFA	44,81	33402260900	Pirinea Nordic	1669,80
16502210002	Energia XXI	531,85	33402260900	Jose Manuel Bueno Malon	159,00
16102210001	Endesa	108,28	33402260900	Laina	181,50
92002270000	Jesus Salcedo Garcia	108,90	33402260900	Víctor Enrique Vidal Caballé	159,00
92002270000	Jesus Salcedo Garcia	1010,00	32602210500	Aliprox	3,12
17002100000	Salcedo Pino	887,10	92002200000	Aliprox	9,99
32002120001	BIOGEOSAT	949,85	34202210011	Urbener	0,36
34202120004	REY maquinaria y jardin	173,28	33212200101	Librería General Jaca	400,00
17206190005	Farmacia Canfranc	17,40	33402260900	Semytel	511,83
17206190005	Delycom	58,69	33402260900	Semytel	496,10
34102260904	ISOAVENTURA	3859,56	33402260900	Oxortical	121,00

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16302210003	Energia XXI	76,53
92002210015	Energia XXI	216,76
92002210014	Energia XXI	656,89
16302210003	Energia XXI	4,05
34202210012	Energia XXI	283,51
32302210007	Energia XXI	105,24
31202210006	Energia XXI	119,14
92002210015	Energia XXI	121,76
23102210005	Energia XXI	52,69

- Decreto 246/2021, de 28 de octubre de 2021. Ampliación plazo subvención fachadas.

- Decreto 247/2021, de 28 de octubre de 2021. Aprobación inicial Modificación Aislada nº1 del Plan Parcial entorno Estación Internacional de Canfranc.

- Decreto 248/2021, de 28 de octubre de 2021. Convocando sesión ordinaria a celebrar el día 3 de noviembre de 2021 a las 19:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 16/09/2021.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Dación a cuenta, Decreto de Alcaldía 245/2021 Ampliación plazo pintura fachadas 30 de Abril de 2022.
- 6.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Interno del Taller de Empleo de Canfranc.
- 7.- Ratificación Decreto de Alcaldía 233/2021 Prórroga Convenio formación ACNA (ALURTE).
- 8.- Ratificación Decreto de Alcaldía 234/2021 Convenio AMPA 2021.
- 9.- Aprobación, si procede, Modificación Presupuestaria 5/2021 Suplemento de Crédito.
- 10.- Informe subvenciones Fondos europeos, Contrato Menor 13/2021.
- 11.- Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Menorias José Luis Climente Oresanz E-RC-1698.
- 12.- Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Beseras y Blancas y Saman Blanca Calvo Treviño E-RC-1650.
- 13.- Aprobación, si procede, Adhesión funciones de Delegado de Protección de Datos por la Diputación Provincial de Huesca.
- 14.- Dación a cuenta, Decreto de Alcaldía 247/2021, Aprobación inicial Modificación Aislada nº 1 del Plan Parcial, entorno Estación Internacional de Canfranc.
- 15.- Mociones, ruegos y preguntas.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 16/09/2021. Destacando la declaración de inconstitucionalidad y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2ª) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referente al cálculo de las Plusvalías.

5.- DACIÓN A CUENTA, DECRETO DE ALCALDÍA 245/2021 AMPLIACIÓN PLAZO PINTURA FACHADAS 30 DE ABRIL DE 2022.

El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de ampliar el plazo de justificación de la subvención de pintura de fachadas hasta el 30 de abril de 2022.

El Pleno **toma conocimiento de la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de abril de 2022.**

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE EMPLEO DE CANFRANC.

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Reglamento Interno del Taller de Empleo del Ayuntamiento de Canfranc. Visto el informe de la Secretaría municipal y el resto de documentación obrante en el expediente. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE EMPLEO DE CANFRANC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los talleres de empleo (TE) son proyectos de carácter temporal que se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados mayores de 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Los alumnos-trabajadores completan su formación alternando con el trabajo y la práctica profesional. Los alumnos se convierten en trabajadores suscribiendo un contrato laboral con el Ayuntamiento.

TÍTULO PRIMERO

Objeto

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas de este Reglamento son de orden interno y solo serán de aplicación a los alumnos/as trabajadores del programa de TE del Ayuntamiento de Canfranc.

TÍTULO SEGUNDO

Derechos y deberes de los alumnos trabajadores

Art. 2. Derechos de los alumnos trabajadores. Los alumnos/trabajadores tienen derecho:

- a) A la adquisición de una formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.
- b) A la libertad de conciencia e intimidad personal, que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión religiosa.
- c) A una formación que asegure tanto el desarrollo personal como laboral.
- d) A una evaluación objetiva mediante criterios objetivos y públicos.
- e) A una igualdad en el trato sin discriminación alguna por razón de edad, raza, sexo o religión.
- f) A manifestar su opinión sobre los aspectos del programa que le afecten.
- g) A la integridad física y moral.
- h) A la garantía de sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 3. Deberes y responsabilidades de los alumnos/trabajadores.

Los alumnos/trabajadores tienen la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, de acuerdo con las normas de funcionamiento notificadas por la dirección en función del proyecto aprobado por este Ayuntamiento y su normativa de aplicación (duración del contrato, vacaciones remuneradas, jornada laboral, horario semanal, descansos, etc.).

Los alumnos de TE deberán:

- a) Respetar la dignidad de cuantas personas forma parte del TE, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas para su desarrollo en el TE, conforme a las reglas de buena fe y diligencia.
- c) Respetar las normas internas del TE y cumplir con las órdenes e instrucciones de los monitores, profesores, y dirección, en el ejercicio de sus funciones.
- d) Obedecer las instrucciones del personal encargado de su formación, monitores y profesores en el ejercicio regular de sus funciones.
- e) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el TE pone a su disposición.
- f) Realizar las tareas concretas que le sea encomendada bajo la dirección del monitor, pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones con el grado de aplicación del trabajador participante.

Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por los profesores.

- h) Guardar el debido respeto a los compañeros/as, manteniendo un trato de corrección y colaboración con ellos en el trabajo cuando sea necesario.
- i) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del TE y de la entidad promotora.
- j) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la imagen que el TE ofrece a los municipios y su entorno.

Art. 4. Comportamientos y actitudes.

El alumno/trabajador ha de mantener, dentro y fuera de la escuela, actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, profesores y terceros (vecinos, proveedores, técnicos, etc.) en general, y en particular:

- a) Deberá conservar y utilizar correctamente las instalaciones, máquinas, materiales y herramientas. Las instalaciones, máquinas, materiales y herramientas que se extravíen o deterioren por incumplimiento de deberes del alumno-trabajador serán repuestos por cuenta del mismo, descontándose el importe de la reposición en la nómina.
- b) No está permitido el consumo de alcohol o drogas.
- c) Solo se puede fumar en los lugares establecidos y durante el tiempo de descanso o fuera del horario lectivo.
- d) No se permite la utilización de teléfonos móviles fuera de los períodos de descanso, salvo circunstancias excepcionales.
- e) No se permite el uso de reproductores musicales, con o sin auriculares, cámaras fotográficas o cualquier otro dispositivo reproductor de imagen, durante las clases o el tiempo de trabajo.
- f) El alumno/trabajador deberá de reponer por su cuenta los elementos del equipo personal (herramienta personal) en caso de extravío o por deterioro no derivado de su uso.

Art. 5. Aprovechamiento y aprendizaje.

Se considerarán faltas de actitud en relación con el aprendizaje todas aquellas que representen un escaso o nulo interés del alumno por su formación en cualquiera de sus vertientes y situaciones (atención en clases, interés en las prácticas, realización de las tareas encomendadas, respeto en clase al profesor, etc.) Para comprobar la consecución de los objetivos formativos, se llevarán a cabo controles basados en una evaluación continua. En ellos se observarán y valorarán aptitudes, actitudes y conocimientos teóricos, así como la progresión y la situación personal.

Será causa de exclusión no seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan.

TITULO TERCERO

Horarios y permisos retribuidos

Art. 6. Asistencia.

Los alumnos/trabajadores asistirán a las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan en el TE en el horario determinado en el mismo.

Art. 7. Control de asistencia.

Los alumnos/trabajadores del TE deberán firmar en los partes de asistencia elaborados por el mismo, tanto a la entrada como a la salida de la jornada diaria, con independencia de donde se realice,

reservándose la dirección el derecho a hacer circular un nuevo parte de firmas a lo largo de la jornada laboral si así lo ve conveniente.

Art. 8. Faltas de asistencia.

Las faltas de asistencia al TE podrán ser justificadas o sin justificar. La acumulación de estas últimas será causa de expulsión del TE.

1. Faltas justificadas: Son aquellas que tienen su origen en circunstancias independientes y ajenas a la voluntad del alumno/trabajador que le impiden acudir al TE:

a) Por motivos de salud: Si por motivos de salud se produce una falta de asistencia, ésta debe acreditarse mediante un justificante o parte de baja médica, considerando dicho justificante aclaratorio de la falta pero no permiso retribuido, pudiendo la dirección del centro detraer de la nómina los días justificados en caso de apreciar un notorio abuso continuado de los justificantes.

b) Permisos retribuidos: El trabajador podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos contemplados en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores y para la realización de exámenes, siempre con aviso previo suficiente y justificando fehacientemente la ausencia. Estos permisos serán de aplicación en la etapa de formación, pero sin derecho a retribución.

2. Faltas no justificadas: Son todas aquellas que no se encuentran en el apartado anterior, o que, estándolo, no se acreditan documentalmente de la forma debida. Las faltas no justificadas conllevarán, además de las medidas disciplinarias, el descuento en nómina para el trabajador o en la beca para el alumno.

3. Faltas de puntualidad: Los sucesivos retrasos se acumularán hasta completar un día ese período y serán considerados como falta de puntualidad. Tres faltas de puntualidad equivalen a una falta sin justificar, descontándose de la nómina la parte correspondiente por tal ausencia.

4. Ausencias previstas: Las ausencias deberán ser comunicadas con al menos veinticuatro horas de antelación al TE, indicando el motivo, la fecha y la duración prevista. Asimismo, se justificarán convenientemente en el momento que se acuda a la escuela. El alumno/trabajador cumplimentará el parte de ausencia adjuntando el justificante original que entregará en la dirección del TE.

5. Ausencias imprevistas:

a) Por motivos de salud: El alumno/trabajador deberá comunicar al TE su ausencia por enfermedad el mismo día en que esta se produzca. Si la ausencia no ocupa toda la jornada, por tratarse únicamente de acudir a consulta médica, el alumno pedirá permiso a su monitor y/o director aportando la cita previa. Cuando se incorpore, entregará en la dirección del TE el justificante médico con fecha y hora debidamente firmado y sellado. El tiempo máximo autorizado de ausencia será el necesario para ser atendido. Si la ausencia es inferior a un día, el alumno/trabajador cumplimentará el parte de ausencia, adjuntando el correspondiente justificante.

Si la ausencia se prolonga un día o más, el alumno/trabajador debe presentar el parte de incapacidad temporal en la dirección en el plazo máximo de veinticuatro horas. Ningún alumno/trabajador se incorporará a su puesto en TE sin haber presentado el parte de alta médica en la dirección. Durante la primera etapa de formación, como el alumno no origina parte de incapacidad temporal deberá presentar justificantes médicos que indiquen el período durante el cual no puede asistir al TE, remitiendo un nuevo justificante cada vez que sea necesario. El salario a percibir los días de baja por enfermedad común y/o accidente de trabajo se determinará según la normativa laboral vigente.

b) Por otros motivos: El alumno/trabajador deberá comunicar su ausencia lo antes posible el mismo día en que ésta se produzca, indicando motivo y duración prevista. Asimismo, se justificará convenientemente en el momento que se acuda al TE. El alumno trabajador cumplimentará el parte de ausencia para la dirección del TE.

6. Salidas del TE: Todo aquel alumno/trabajador que necesite ausentarse del TE por alguna de las razones citadas deberá rellenar el parte de salida que le será proporcionado en la dirección de la misma. Posteriormente, hará entrega del justificante.

TÍTULO CUARTO

Normas de seguridad

Art. 9. Seguridad laboral.

Para garantizar la seguridad y salud de los alumnos/trabajadores y del personal del TE a la hora de manejar los diferentes equipos y máquinas de su taller, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Los alumnos/trabajadores no podrán utilizar o poner en funcionamiento una máquina sin autorización expresa de su profesor. Cuando se trate de actividades peligrosas o con cierto grado de dificultad, lo hará bajo la supervisión directa del mismo.
- b) No se podrá hacer uso, salvo autorización expresa, de los equipos o máquinas ajenos al propio taller.
- c) No se permite el uso de máquinas sin sus protecciones, así como manipular las mismas o las protecciones personales.
- d) En los períodos de descanso establecidos no se podrá hacer uso de las máquinas o herramientas.
- e) Cuando por el motivo que fuese (por ejemplo, tomando ciertos medicamentos) los alumnos no se hallen en pleno uso de sus facultades, deberán comunicarlo al profesor y abstenerse de trabajar en situaciones de riesgo.
Si la situación es detectada por el profesor, se procederá de igual manera.
- f) Los alumnos/trabajadores deberán cumplir siempre la normativa de seguridad y salud relacionada con la actividad que realicen, así como utilizar los equipos de protección individual y colectiva que se pongan a su disposición y conservarlos en buenas condiciones de uso o solicitar la sustitución, si es necesario.
- g) Al término de las clases, los alumnos/trabajadores deberán dejar el puesto de trabajo y las herramientas ordenadas y limpias.
- h) Deberá avisarse inmediatamente al profesor de aquellas situaciones o circunstancias que puedan producir accidentes.
- i) El orden de utilización de cada máquina o equipo se establecerá por el personal docente correspondiente.
- j) Las máquinas deberán estar encendidas únicamente durante su uso, y bajo la vigilancia del personal docente, quedando estrictamente prohibido dejar encendidas las máquinas cuando el usuario no se encuentre en su puesto de trabajo. Es responsabilidad de los docentes, comprobar que las máquinas que no estén en uso se encuentren apagadas.
- k) No está permitido el préstamo de herramientas, máquinas o equipos a los alumnos/as trabajadores del TE, para su uso privado.
- l) En caso de accidente o percance de cualquier tipo, se deberá acudir inmediatamente a un centro médico (mutua de accidentes), dando aviso al personal docente y directivo del TE.
- m) Cualquier accidente o percance derivado de la inobservancia de las medidas básicas de seguridad del taller, será responsabilidad exclusiva del usuario.
- n) Si ocurre un accidente en el trabajo, hay que avisar inmediatamente al monitor, al objeto de confirmar la existencia de un accidente laboral, que determinará los trámites a realizar para recibir la

atención médica adecuada. Después de avisar a la dirección del TE, puesto que en cada accidente hay que rellenar un impreso de investigación del mismo.

Además, si no se puede determinar la existencia de dicho accidente, el alumno trabajador se podrá quedar sin asistencia médica o tendrá que abonar él mismo los gastos.

o) Si se sufre un accidente fuera del horario de trabajo, debe acudir a la Seguridad Social o al facultativo que corresponda, como cualquier persona que no pertenezca al TE.

TÍTULO QUINTO

Régimen disciplinario

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización del TE, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de sus alumnos/as-trabajadores.

Art. 10. Faltas.

Las faltas cometidas por los alumnos-trabajadores se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:
 - a) La incorrección con los compañeros, profesores, con el personal de la Escuela o visitantes.
 - b) El descuido en el ejercicio de sus funciones.
 - c) Incumplimiento de las normas de vestuario.
 - d) La falta injustificada de un día al TE.
 - e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones como alumno trabajador siempre que los mismos no deban ser calificados como falta grave o muy grave.

2. Son faltas graves:
 - a) Dos faltas injustificadas de un día al TE.
 - b) La negligencia inexcusable en el ejercicio de sus funciones.
 - c) La desobediencia o indisciplina en el trabajo.
 - d) La grave desconsideración, falta de obediencia y respeto con los compañeros, profesores, con el personal de la escuela o visitantes.
 - e) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves dentro de una misma fase, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
 - f) El consumo de alcohol o droga en el TE.
 - g) El incumplimiento de los deberes y obligaciones como alumno/trabajador, siempre que los mismos no deban ser calificados como falta leve o muy grave.
 - h) El incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que no tenga la calificación de muy grave.

3. Son faltas muy graves:
 - a) Tres faltas de asistencia no justificada en un período de un mes o nueve faltas durante la primera etapa de formación. En las siguientes fases será la tercera falta de asistencia cometida en una misma fase.
 - b) El incumplimiento de la obligación de seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se imparten en el TE.
 - c) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - d) El abandono injustificado del TE. Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
 - e) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave al TE o al Ayuntamiento.
 - f) La embriaguez habitual o toxicomanía.

- g) El tráfico de drogas en el TE.
- h) Causar graves daños en los locales, material o documentos y bienes del /TE, de los alumnos/trabajadores, del personal o visitantes.
- i) La notoria e injustificada falta de rendimiento del trabajador que comporte inhibición en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, y después de ser requerido para que cese en dicho comportamiento.
- j) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- k) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio al derecho a la huelga.
- l) Los malos tratos de palabra u obra hacia los compañeros, profesores o con el personal del Taller o visitantes.
- m) Haber sido sancionado por la dirección del TE por dos faltas graves.
- n) Las conductas que vulneren la intimidad del alumno/trabajador y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- o) El incumplimiento de las obligaciones como alumno/trabajador en materia de seguridad y salud laboral.

Art. 11. Sanciones.

Por la comisión de las faltas a que se refiere el presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

Por faltas leves: Amonestación de palabra por el monitor y apercibimiento de la Dirección por escrito que se unirá a su expediente.

Por faltas graves: Amonestación por escrito y/o suspensión de empleo y/o sueldo de uno a quince días.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y/o sueldo de siete días a un mes mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan. Expulsión del alumno del TE y despido disciplinario del trabajador.

Art. 12. Expedientes de exclusión del alumnado trabajador.

El procedimiento de instrucción y resolución de los expedientes de exclusión, seguirá los siguientes trámites, en virtud de lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

1. Acuerdo de iniciación del expediente: Dentro de los tres días siguientes al acaecimiento de los hechos que dieron lugar a la propuesta de exclusión, la dirección del Taller comunicará por escrito al alumno/trabajador los motivos de apertura del expediente.
2. Alegaciones: Una vez recibida la comunicación referida en el párrafo anterior, el alumno/trabajador dispondrá de un plazo de tres días para formular por escrito al responsable de la escuela taller las alegaciones que estime oportunas.
3. Informe y resolución: Vistas las alegaciones del alumno/trabajador la entidad promotora resolverá lo que proceda y lo comunicará a la dirección provincial. A partir de la comunicación al alumno del inicio del procedimiento de exclusión, se producirá la suspensión cautelar de asistencia del alumno y no deberá asistir al Taller ni tendrán derecho a percibir la beca, en su caso, hasta que se resuelva sobre su exclusión. Si la resolución es favorable a la exclusión, esta se producirá con efectos desde la fecha de comunicación del inicio del procedimiento. Si no procediera la exclusión, el alumno se reincorporará a la escuela taller, teniendo derecho a percibir, en su caso, las becas correspondientes al período de suspensión cautelar.

Art. 13. Procedimiento disciplinario.

Para las faltas calificadas como leves no será necesaria la instrucción de expediente, bastando la anotación de la falta cometida, su autor, y la fecha y en el caso de que la falta haya sido sancionada con amonestación escrita, el centro conservará copia del escrito notificado al alumno/trabajador y la constancia de su recepción por el mismo.

Para los expedientes de expulsión se aplicará lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.

El expediente comenzará con comunicación escrita dirigida por la dirección del TE al interesado, haciéndole saber la falta que se le imputa, los hechos que la motivan, la fecha de su comisión y la sanción propuesta, así como el derecho que le asiste de ser escuchado en el expediente, concediéndole un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de los cargos, para presentar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos. El alumno/trabajador deberá acusar recibo de la comunicación a la dirección del centro.

El expediente terminará con la resolución que, a la vista de las alegaciones del alumno/trabajador y las pruebas que aporte en su defensa, adopte la dirección.

Dicha resolución se notificará al alumno/trabajador en forma que quede constancia al centro de su recepción. La dirección anotará en los expedientes personales del alumnado trabajador las sanciones impuestas.

El Taller de empleo deberá comunicar por escrito a la dirección provincial la incoación de todo procedimiento disciplinario contra un alumno/trabajador, así como la resolución decidida en dicho procedimiento.

Cuando en atención a los hechos constitutivos de la falta grave o muy grave, la buena marcha de la acción formativa o del trabajo pudieran verse afectados, a propuesta de la dirección del TE, se podrán adoptar aquellas medidas cautelares que se consideren más oportunas, poniendo este hecho en conocimiento de la dirección provincial.

Disposiciones adicionales

Primera. — El Reglamento se modificará cuando la legislación vigente lo requiera.

Segunda. — En lo no establecido en el presente reglamento interno, se estará en lo dispuesto en la legislación laboral, y demás aplicable.

Disposición Final

El presente Reglamento de régimen interior entrará en vigor una vez aprobado por la entidad promotora.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento Interno del Taller de Empleo del Ayuntamiento de Canfranc, cuyo texto figura en el expediente, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 *in fine* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

7.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 233/2021 PRÓRROGA CONVENIO FORMACIÓN ACNA (ALURTE).- Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta del Decreto 233 de 2021, en el cual se prorroga el Convenio de Formación ACNA (ALURTE):

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 233/2021

Examinado el Convenio administrativo de colaboración entre la Asociación para el Conocimiento de la Nieve y los Aludes (ACNA) y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el centro ALURTE, para el Ejercicio 2021, con el fin de colaborar de forma desinteresada en todo lo que haga referencia a la divulgación y a la formación en nieve, aludes y seguridad. Además de la cesión temporal de las instalaciones del Centro Alurte, situado en Pza. Forestales. Canfranc- Estación (22880) donde centralizar y realizar las actividades de formación y eventos técnicos profesionales relacionados con la nieve y los aludes.

Vista la cláusula quinta de dicho convenio, que regula la posibilidad de prorrogar por periodos iguales de duración, por acuerdo expreso de las partes.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del Convenio administrativo de colaboración entre la Asociación para el Conocimiento de la Nieve y los Aludes (ACNA) y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el centro ALURTE para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación para el Conocimiento de la Nieve y los Aludes (ACNA).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 233/2021 de 15 de octubre.

8.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 234/2021 CONVENIO AMPA 2021.- Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta del Decreto 234 de 2021, por el cual se aprueba el Convenio con la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público los Arañones.

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 234/2021

Con fecha 8 de octubre de 2021, por acuerdo de esta presidencia, se aprobó el Convenio con la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LOS ARAÑONES, para su posterior ratificación en la próxima sesión plenaria que se celebre, otorgándole la financiación necesaria para prestar el servicio de comedor en el colegio público los Arañones.

Conforme convenio, con fecha 9 de octubre, se debe proceder al pago del 40% del total de las “cuotas de desplazados”.

Según los cálculos remitidos por el AMPA, y comprobados por intervención, los importes son los siguientes:

Días lectivos	177 días
Nº de desplazados	11 desplazados
Importe en euros por día y desplazado	4,91€
TOTAL IMPORTE ANUAL	9559,77€

Según el convenio, este importe total se distribuye del siguiente modo,:

1º INGRESO (40%)	3.823,91€
2º INGRESO (40%)	3.823,91€
3º INGRESO (20%)	1911,95€

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y atendiendo a lo establecido en el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el primer pago* de la subvención de comedor concedida a la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LOS ARAÑONES**, por convenio suscrito por esta Presidencia el 8 de octubre, por importe de **3.823,91€**

SEGUNDO.- Notificar al beneficiario la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos de finalizar el expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que el mismo celebre, y anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 234/2021 de 15 de octubre.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 5 del Presupuesto 2021, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4320	1300005	4.1	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo.	7.000,00
Suplemento de Crédito		4320	1310003	4.1	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	3.000,00
Total Aumento						10.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	10.000,00
Total Aumento				10.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.- INFORME SUBVENCIONES FONDOS EUROPEOS, DUS 5000, CONTRATO MENOR 13/2021.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la nueva convocatoria de eficiencia energética por los Fondos Europeos. El Alcalde-Presidente explica la intención del proyecto municipal, la colocación de una caldera de pellets en el polideportivo municipal que caliente tanto el polideportivo como el Ayuntamiento mediante una tubería.

El importe del proyecto asciende a 201.892,09€ IVA incluido. Siendo subvencionable por parte de los fondos DUS 5000 el 85% del gasto y **comprometiéndose** por parte del consistorio a hacer frente al 15% restante del gasto ascendiendo a 30.283,81€.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios que puedan derivar de la presente solicitud.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA MENORIAS JOSÉ LUIS CLIMENTE ORESANZ E-RC-1698.- Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de las solicitudes realizadas por José Luis Climente Oresanz con registro de entrada E-RC-1698 adjudicatario de la partida MENORIAS, adjudicadas el 14/03/2017, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta si habrá subida del coste de este arrendamiento porque las cosas suben todos los años. El alcalde le contesta que lo va a mirar que cree que se sube el IPC.

Visto el pliego de condiciones de 24/02/2017, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de la partida MENORIAS por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA BESERAS Y BLANCAS Y SAMAN BLANCA CALVO TREVIÑO E-RC-1650.- Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de las solicitudes realizadas por Blanca Calvo Treviño con registro de entrada E-RC-1650 adjudicatario de las partidas BESERAS Y BANCAS Y SAMAN, adjudicadas el 14/03/2017, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 24/02/2017, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de las partidas BESERAS Y BANCAS Y SAMAN por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-Vistas las nuevas obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) que, entre otras, implican que los organismos públicos deben designar un Delegado de Protección de Datos con las funciones enumeradas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el art. 37.3 del RGPD: "Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño."

Visto el oficio remitido por Diputación Provincial de Huesca informando sobre la posibilidad de designación de la figura de "Delegado de Protección de Datos" de esta entidad en el Servicio provincial de asistencia a municipios de esa entidad local, al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiendo que resulta oportuno y conveniente acogerse a dicho sistema, tanto para la protección del derecho constitucional a la protección de datos de las personas físicas como para el interés general local.

Visto el informe favorable de secretaría,

El Pleno de este Ayuntamiento, con siete votos favorables, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47.2.h) LBRL, **ACUERDA:**

La adhesión a la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos de esta entidad local por la Diputación Provincial de Huesca, designando específicamente como Delegado de Protección de Datos de esta entidad local al Servicio de Asistencia a Municipios de la misma; lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.

14.- DACIÓN A CUENTA, DECRETO DE ALCALDÍA 247/2021, APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN AISLADA N° 1 DEL PLAN PARCIAL, ENTORNO ESTACIÓN

INTERNACIONAL DE CANFRANC.- Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta del Decreto 247 de 2021, por el cual se aprueba inicialmente la modificación aislada nº 1 del Plan Parcial, entorno Estación Internacional de Canfranc.

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 247/2021

Visto el informe de Modificación nº 1 del Plan Parcial del entorno Estación Internacional de Canfranc, emitido por el Arquitecto Municipal D. Javier Úbeda Audina del Ayuntamiento de Canfranc.

Vistos los antecedentes:

La modificación de Plan General (nº 14) alcanzó aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Canfranc, en su sesión de 9 de noviembre de 2016 y aprobación definitiva, por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 31 de mayo de 2017. El Plan Parcial se aprobó inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de 10 de noviembre de 2016 y definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de junio de 2017. El Proyecto de Reparcelación cuenta con aprobación inicial, acordada mediante Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2017, estando pendiente su aprobación definitiva de que se desafecten del uso ferroviario los suelos incluidos en el Sector, procedimiento que se ha impulsado tras la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones ferroviarias (playa de vías y nueva estación) construidas sobre los suelos de Sistema General.

El Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable, alcanzó aprobación inicial por Decreto de la Alcaldía de Canfranc, de fecha 10 de enero de 2019 y definitiva, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de agosto de 2020, mientras que la ejecución de las obras ferroviarias correspondientes al Sistema General correspondiente (nueva playa de vías y nuevo edificio de viajeros), se han ejecutado según proyectos redactados por ADIF (playa de vías) o tutelados por dicho organismo (nuevo edificio de viajeros), cuya ejecución no requería autorización previa por parte de la administración municipal, al amparo de las especificidades de la legislación ferroviaria. Dicha obra ferroviaria entró en servicio el 15 de abril de 2021, lo que ha permitido iniciar el procedimiento de desafectación del uso ferroviario respecto de los suelos titularidad de ADIF que ya no son necesarios para este modo de transporte.

Transcurridos 4 años desde la aprobación del Plan Parcial se han producido circunstancias que, en opinión del Gobierno de Aragón, hacen necesaria la redacción y tramitación de una modificación del citado Plan Parcial, que se concreta en los siguientes puntos:

1) Acomodación al ajuste de los límites definitivos correspondientes al Sistema General Ferroviario y del Sector de Suelo Urbanizable, y a las mediciones recientes.

2) Variación de normas urbanísticas derivadas del estudio de riesgos por avalanchas y derrubios así como por cambios de uso. Se modifican los usos previstos en las zonas T2 y T3, en las que se prohíbe el uso terciario y dotacional y se sustituye por el de vivienda unifamiliar o colectiva, pasando a denominarse R6 y R7 respectivamente. En la subzona R6 se limita el uso a vivienda pública de alquiler, mientras que en la R7 únicamente se deja abierta esta posibilidad. Paralelamente se eliminan de las condiciones de ocupación de

plantas para estas subzonas de uso residencial, condiciones que entendemos resultaban incompatibles con la construcción de vivienda colectiva.

3) Previsión de soluciones alternativas para la dotación de estacionamientos privativos en parcelas en las que resulta imposible, o de gran dificultad, concretarlas en el interior de las edificaciones que soportan. Se propone la asignación de una playa de aparcamientos inicialmente pública a los citados edificios residenciales R6 y R7, con la denominación R6/7. Esta zona de aparcamientos pasaría a ser propiedad de ambas subzonas.

4) Posibilitar la promoción de viviendas públicas de alquiler asequible. Como se ha indicado, se obliga al uso a una de las dos subzonas (R6), limitándose en la R7 a dejar abierta la posibilidad del citado uso.

Vista la aprobación de la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las cuatro parcelas situadas más al este del Sector SUZ-D Estación, identificadas como R-4, R-5, T-2 y T-3 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el 20 de Enero de 2021 y por el plazo de un año.

Examinada toda la documentación, visto el Informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con el artículo 85.2 en relación con el 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y atendiendo al artículo 30.1.o) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente *la Modificación Aislada nº 1 del Plan Parcial, entorno Estación Internacional de Canfranc.*

SEGUNDO. Mantener en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición respecto a las cuatro parcelas identificadas como R4, R5, T2 y T3. La duración de la suspensión es de un año, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el 20 de Enero de 2021.

TERCERO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Sección (Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

QUINTO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 247/2021 de 28 de octubre de 2021.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, por unanimidad., acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN AISLADA Nº 5 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL NÚCLEO ANTIGUO DE CANFRANC El Sr. Alcalde informa de las características concretas de la modificación aislada nº 5 del Plan Especial, junto al informe emitido por el Arquitecto Municipal. La intención es la generación de nuevas viviendas de alquiler con ayuda de los Fondos Europeos.

Visto el expediente tramitado para la Modificación Aislada nº 5 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Aislada nº 5 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, de conformidad con la memoria del técnico municipal D. Javier Úbeda Audina de fecha 3 de noviembre de 2021:

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 5 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL NÚCLEO ANTIGUO DE CANFRANC.
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

INDICE

I. MEMORIA

1. AUTOR DEL ENCARGO
2. AUTOR DEL PROYECTO
3. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN
4. MODIFICACIÓN 5

Situación actual

Justificación de la modificación

Documentación actual y modificada

I. MEMORIA

1. AUTOR DEL ENCARGO

La presente modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc.

2. AUTOR DEL PROYECTO

El autor del proyecto de modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto

Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, es Javier Úbeda Audina, Arquitecto colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con domicilio a estos efectos en Avda. del Parque 2, 5º I. 22002 Huesca.

3. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El objeto del presente proyecto es la modificación aislada del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Canfranc en Pleno, con fecha 29 de mayo de 2003, tras informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca. La modificación propuesta afecta a los usos previstos en la “zona de equipamiento”, en la actualidad limitada a equipamiento, y en la que se propone la que se propone la creación de una subzona en la que se incluya la vivienda como uso tolerado.

4. MODIFICACIÓN 5. Creación de la subclase “zona de equipamiento con uso de vivienda tolerado”

Situación actual

El actual planeamiento señala únicamente 5 edificaciones o solares como zona de equipamiento. Ellos son, las iglesias de la Asunción y la Trinidad, la torre Aznar Palacín, y el conjunto de edificaciones formado por las Antiguas escuelas y Casa del párroco. En estas edificaciones el uso admitido se limita a equipamientos generales y dotaciones públicas, sin explicitar un uso principal concreto.

Justificación de la modificación

En la actualidad, de la torre Aznar Palacín solo quedan dos muros consolidados hace unos años, la iglesia de la Trinidad se encuentra en estado semiruinoso, y la iglesia de la Asunción mantiene su uso religioso. Por su parte, la casa del párroco ha sido recientemente adquirida por el Ayuntamiento y transformada en Albergue de peregrinos, mientras que el edificio de las antiguas escuelas, que incluía la vivienda del maestro, se ha destinado en parte a centro social y consultorio médico, mientras el resto del edificio se alquila tradicionalmente y desde antes de la redacción del plan como vivienda. Ésta vivienda presenta deficiencias de todo tipo, y sobre todo, un claro desaprovechamiento de su gran superficie.

Por otro lado, desde el ayuntamiento se viene detectando desde hace tiempo una necesidad de vivienda de tipología adecuada a familias de residencia permanente y a precios asequibles, algo que el mercado se resiste a ofrecer, centrandose su producto en apartamentos turísticos y vacacionales de reducidas dimensiones y altos precios. Por ello se plantea la modificación de uso para estos dos últimos edificios, de manera que en un futuro resulte posible destinar los citados edificios municipales, en todo o en parte, para vivienda pública de alquiler. El resto de edificios de equipamiento, por su singular tipología y carácter histórico, mantendrían la actual limitación de usos.

Tampoco se modifican el resto de condiciones de parcela, posición, volumen o de condiciones estéticas.



Documentación actual y modificada

ORDENANZAS TITULO II CONDICIONES PARTICULARES. SECCIÓN 3ª ZONA DE EQUIPAMIENTO (E)

Redacción actual

Art. 26 Limitaciones de uso

En estos suelos se ubican aquellos usos correspondientes a las actividades relacionadas con la cultura, la asistencia social y la vida de relación, tanto los ya existentes como aquellos que hayan de obtenerse por la Administración, de carácter público o privado.

El uso característico de estos solares es el de Equipamientos generales y Dotaciones públicas. Se permiten en esta zonificación los usos docentes, religiosos, culturales, deportivos, administrativos, de guardería, recreativos, de aparcamiento y de servicios indistintamente, así como los usos complementarios de estos principales permitidos.

En esencia, se pretende ubicar en los terrenos comprendidos en esta zonificación los usos sociales y los servicios comunes de interés público, sin explicitar un uso principal concreto, a fin de que se pueda desarrollar cualquiera de ellos.

....

Nueva redacción

Art. 26 Limitaciones de uso

En estos suelos se ubican aquellos usos correspondientes a las actividades relacionadas con la cultura, la asistencia social y la vida de relación, tanto los ya existentes como aquellos que hayan de obtenerse por la Administración, de carácter público o privado.

El uso característico de estos solares es el de Equipamientos generales y Dotaciones públicas. Se permiten en esta zonificación los usos docentes, religiosos, culturales, deportivos, administrativos, de guardería, recreativos, de aparcamiento y de servicios indistintamente, así como los usos complementarios de estos principales permitidos.

En esencia, se pretende ubicar en los terrenos comprendidos en esta zonificación los usos sociales y los servicios comunes de interés público, sin explicitar un uso principal concreto, a fin de que se pueda desarrollar cualquiera de ellos.

Dentro de la zona de equipamientos se define una subzona Ev* “Equipamiento con tolerancia de vivienda”, en la que se autoriza además el uso de vivienda, exclusivamente con el carácter de vivienda pública de alquiler.

PLANOS

Redacción actual



PLANOS

Redacción modificada



15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis Domingo Fraga Orús propone, poner desfibriladores tanto en la estación de tren de Canfranc, ayuntamiento y en alguna ubicación de Canfranc Pueblo.

Se discute por el Pleno y se toma en consideración, se va a estudiar su colocación y el realizar formación para su utilización. El alcalde informa que hay uno en el polideportivo y otro en el centro de salud.

D. Luis Domingo Fraga Orús expone que en Canfranc Pueblo no se ven correctamente las cadenas por cable.

Se discute por el Pleno la situación del cable de Canfranc, explica el Alcalde que se está trabajando junto al Gobierno de Aragón el poner una buena antena y cada una de las comunidades coja directamente la señal, el cable está en vías de agotarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Asier Casado Álvarez

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, se extiende en veintinueve folios.

Canfranc, 27 de enero de 2022

El Secretario

Fdo.: Asier Casado Álvarez